ESTUDIO SOBRE VIOLENCIA Y ACOSO ESCOLAR EN SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L

2017

INSTITUTO MUNICIPAL DE LA FAMILIA

COORDINACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS

Contenido

INTRODUCCIÓN 3

I. MARCO CONCEPTUAL 4

1.1. Violencia escolar 4

1.1.1. Características 5

1.2. Clasificación de acciones negativas 5

1.3. Tipos de violencia escolar 5

1.3.1. Bullying o acoso escolar 6

1.3.2. Cyberbullying 8

1.4. Causas y efectos 9

II. INSTRUMENTOS ESTABLECIDOS EN LA LEY PARA PREVENIR, ATENDER Y ERRADICAR EL ACOSO Y LA VIOLENCIA ESCOLAR 10

2.1. Brigadas Escolares 12

2.2. Consejo Estatal para la Prevención, Tratamiento y Erradicación del Acoso y Violencia Escolar 12

2.3. Programa de Atención Integral 13

2.4. Plan General de Prevención del Acoso y Violencia Escolar 13

2.5. Procedimiento General de Rehabilitación Integral en Materia de Violencia y Acoso entre Escolares 13

2.6. Programa diseñado por cada Institución Educativa para la Prevención y Erradicación de la Violencia Escolar 14

2.7. Reglamento de Disciplina Escolar 14

III. ACCIONES ENCAMINADAS A LA ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA ESCOLAR 15

3.1. Acciones gubernamentales 15

3.1.1. Programas y servicios estatales 15

3.1.2. Programas y servicios municipales 17

3.2. Acciones de las escuelas 19

CONCLUSIONES 20

REFERENCIAS 22

INTRODUCCIÓN

El presente estudio responde a la necesidad de la ciudadanía sampetrina sobre acciones para la atención del acoso y la violencia escolar, expresada a través de las Consultas Ciudadanas realizadas en 2015 para la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo de San Pedro Garza García, y en el que se da respuesta a esta solicitud estableciendo como una línea de acción, la 3.5.5 Desarrollo de una política sobre acoso y violencia escolar.

Debido a que el acoso y violencia escolar es una problemática que ha ido en aumento, y que afecta directamente a niños y jóvenes, pero que impacta la dinámica familiar y escolar, se convierte en un tema de estudio del Instituto Municipal de la Familia, a quien se le ha encomendado desarrollar una propuesta de política para San Pedro.

De esta forma, el objetivo del presente documento es explorar el tema del acoso y violencia escolar, así como describir sus características, mediante una investigación documental y consulta a actores estratégicos y especialistas, que identifique y revise las acciones que al respecto se están emprendiendo, con el fin de generar pautas para el diseño de políticas que prevengan y atiendan esta problemática.

Por lo anterior, el presente documento contiene en su marco conceptual definiciones del acoso y la violencia escolar, sus tipos, así como quiénes están involucrados y cuáles son sus causas y efectos. En el segundo apartado se dan a conocer los instrumentos legales que se tienen en Nuevo León, y por consiguiente en San Pedro, para su prevención, atención y erradicación. En el tercer capítulo se presentan las soluciones de apoyo que ofrecen las diferentes instituciones de gobierno estatal y municipal, así como por parte de las escuelas.

I. MARCO CONCEPTUAL

1.1. Violencia escolar

Los estudios sobre violencia escolar comenzaron a realizarse a finales del siglo pasado en países como Noruega y Suecia con trabajos de Olweus en 1973. Posteriormente, el interés por dicho fenómeno comenzó a darse en países como Estados Unidos, Inglaterra, Holanda, Escocia, Irlanda, Italia, Australia y Japón (Rodríguez Gómez, 2009). Los enfoques de análisis de estos trabajos varían, por ejemplo algunos son sobre: el acoso, el maltrato, la exclusión, el racismo, la intolerancia, entre otros. No obstante, todos los estudios coinciden en "la influencia de los factores sociales, familiares, culturales y escolares en la vida cotidiana de los alumnos en su comportamiento y en la socialización con sus pares" (Prieto García, 2005, p. 1006).

En cambio, actualmente en México es poca la atención que se le ha brindado a la violencia escolar. Los autores Prieto García (2005) y Santoyo Castillo y Frías (2014), coinciden que tanto el gobierno como la academia no le han otorgado la atención adecuada al fenómeno, por lo que pasa desapercibido por estudiantes, maestros, directivos, padres de familia y llegan a considerarlo cotidiano e incluso como intrínseco a la propia experiencia de ir a la escuela.

La violencia escolar también es conocida como el maltrato entre iguales, según Olweus (1998) citado por Rodríguez Gómez (2009), dicho maltrato implica un comportamiento prolongado e intencional de insulto verbal, rechazo social, intimidación psicológica y/o agresividad física de unos niños hacia otros compañeros. Asimismo, en la violencia escolar existe un desequilibrio de fuerzas, en donde el agresor utiliza su fuerza con el fin de producir en la víctima conductas contrarias a sus principios y no puede defenderse por sí mismo (Prieto García, 2005).

De acuerdo con Santoyo Castillo (2014), la violencia escolar "engloba todas aquellas acciones y conductas negativas realizadas por cualquier tipo de actor en el entorno escolar y en sus alrededores, incluyendo peleas entre alumnos, pandillerismo, comportamientos antisociales, o vandalismo, entre otros" (p. 14).

1.1.1. Características

Para que se considere violencia escolar, el autor Rodríguez Gómez (2009) sugiere que debe tener los siguientes atributos:

CARACTERÍSTICAS DE LA VIOLENCIA ESCOLAR			
Reúne un conjunto de diversas acciones negativas.	Las acciones de maltrato son prolongadas y recurrentes.	Las acciones de maltrato suelen estar provocadas por un escolar que es respaldado por un grupo.	Generalmente ocurre en cualquier lugar de la escuela sin la presencia de adultos. Sin embargo, también puede suceder fuera de las instalaciones escolares y con la presencia de adultos.
Se mantiene debido a la ignorancia o pasividad de las personas que rodean a los agresores y a las víctimas.	Tiene consecuencias negativas para todos los involucrados.	Existe una desigualdad de poder o desequilibrio de fuerzas.	

1.2. Clasificación de acciones negativas

De acuerdo con Rodríguez Gómez (2009), las acciones que se consideran como maltrato entre iguales pueden ser clasificadas en físicas, verbales, psicológicas, de exclusión social y de acoso racial:

ACCIONES NEGATIVAS				
FÍSICAS	**VERBALES**	**PSICOLÓGICAS**	**EXCLUSIÓN SOCIAL**	**ACOSO RACIAL**
Son peleas, golpes, empujones, entre otras (agresiones directas).	Son insultos a la víctima y/o a su familia.	Son chantajes y/o amenazas para provocar miedo, obtener algún objeto u obligar a la víctima a hacer cosas en contra de su voluntad.	No dejan participar a la víctima y la aíslan del grupo.	Se refiere a los apodos racistas o frases estereotipadas hacía la víctima.
Son robos o destrozos a pertenencias personales y provocaciones (agresiones indirectas).	Ridiculizar a la víctima en público.	Este tipo de acciones van encaminadas a minar la autoestima de la persona.	Ignorar la presencia de la víctima.	
Fuente: Elaboración propia con datos de (Rodríguez Gómez, 2009).				

1.3. Tipos de violencia escolar

Los estudios pioneros sobre el tema surgen en Europa a finales del siglo pasado, los cuales utilizaban el término *mobbing*. Mob, de origen inglés se refiere a un grupo anónimo

que se dedica al hostigamiento principalmente enfocado en el ámbito laboral (Prieto García, 2005). No obstante, a lo largo de las investigaciones el término *mobbing* fue remplazado por el concepto de *bullying* para el ámbito escolar. Algunos autores manejan los conceptos de *bullying* y acoso escolar como sinónimos, dado que el término *bullying* es un anglicismo que no tiene una traducción exacta al español, pero los expertos lo utilizan para referirse al acoso e intimidación entre pares (Santoyo Castillo y Frías, 2014). Igualmente, el *cyberbullying* es otro tipo de violencia que se está comenzando a utilizar en el ámbito escolar.

1.3.1. Bullying o acoso escolar

Según Rodríguez Díaz y Mejía Moreu (2012) y Prieto (2005), el *bullying* es una práctica de violencia prolongada y repetitiva realizada por un individuo o grupo contra uno o varios alumnos en situación de desventaja. El *bullying* puede ser materializado en agresiones físicas, verbales y psicológicas, y es reforzado por el desequilibrio de fuerzas que deja en situación de desventaja a la víctima. Asimismo, los autores previamente citados mencionan que el fin del *bulliyng* es generar miedo en sus víctimas, o bien, destacar la condición dominante del agresor. Santoyo Castillo y Frías (2014) reiteran que el *bullying* es "una problemática relevante, pues es un reflejo de intolerancia, discriminación, rechazo y ejercicio de poder entre los estudiantes" (p. 14).

De igual manera, el acoso escolar se puede manifestar de modo directo o indirecto, y se clasifica en físico, verbal, psicológico o sexual (Santoyo Castillo y Frías, 2014). En cuanto a los ataques directos, algunos ejemplos son los siguientes:

- Físicos: golpes, patadas, codazos, empujones.
- Verbales y psicológicos: gritos, amenazas, apodos negativos.
- Sexuales: tocamientos indeseados, aproximación de genitales a otra persona, abuso sexual.

Por otra parte, el acoso indirecto tiene una repercusión psicológica en la víctima (Santoyo Castillo y Frías, 2014). Algunos ejemplos de este tipo de ataque son: esparcir rumores dañinos, no hablar, ignorar y excluir a una persona, realizar llamadas amenazantes y persuadir a otras personas para hacerle daño a la víctima.

En cuanto al escenario más evidente donde se propicia el acoso escolar es en el salón de clase. No obstante, el *bullying* puede suceder durante el recreo o fuera de las instituciones

educativas (Rodríguez Díaz y Mejía Moreu, 2012). Por otro lado, se puede identificar el acoso escolar cuando cumple con los siguientes atributos:

CARACTERÍSTICAS DEL ACOSO ESCOLAR		
Acciones negativas de forma repetida y reiterada durante un tiempo.	Exclusivamente entre pares.	Forma intencionada de provocar un daño.
Desequilibrio de fuerzas.	Se genera un impacto negativo en la víctima.	Comportamiento tolerado por el grupo de pares contra un igual más indefenso.

Fuente: Elaboración propia con datos de (Santoyo Castillo y Frías, 2014) y (Rodríguez Díaz y Mejía, 2012).

En lo que respecta a los actores involucrados en el acoso escolar, de acuerdo con los autores Rodríguez Díaz y Mejía Moreu (2012) y Rodríguez Gómez (2009) estos son: los agresores o victimarios (*bullies*), las víctimas y el espectador.

El acosador es el individuo que actúa con la intención de intimidar a otro y causarle un daño. Se expresa por medio del poder y del dominio. Generalmente posee una deficiencia en su autorregulación, tiene bajo desempeño académico y poco compromiso educativo, es por eso que el agresor suele ser el mayor del grupo por haber repetido el curso. También tiene escasa empatía y es impulsivo. Se autoevalúa como líder y con alta autoestima, por lo que tiende a tener mayor facilidad de socializar en comparación con las víctimas y se considera como el popular del grupo. Por otra parte, el acosador ha pasado por experiencias de abandono e inestabilidad emocional. Su relación paterna es deficiente y su entorno familiar es violento, por lo que le resulta difícil entender los sentimientos de los demás. Por otro lado, al acosador generalmente se le asocia con el varón. No obstante, las niñas también cometen actos violentos, principalmente bajo intimidaciones sutiles y poco evidentes.

La víctima, es la persona que es hostigada por el agresor y es considerada débil por éste. Generalmente, posee pocas habilidades de comunicación y socialización, baja autoestima y un déficit de toma de iniciativa. La víctima suele ser tímida, sensible y ansiosa, por lo que se le dificulta entablar nuevas relaciones. De igual manera, suele pasar más tiempo en casa y muestran excesiva protección paterna y tienen una relación más estrecha y positiva con las madres. Por otra parte, se menciona que el presentar un defecto físico, es un factor que aumenta la posibilidad del convertirse en víctima de *bullying*. Otras variables de riesgo son: la raza, las creencias religiosas, el color de piel y la orientación sexual.

Los espectadores, son los compañeros que observan el fenómeno y motivan al agresor a continuar con los actos de violencia. Generalmente, el alumnado conoce quiénes son los agresores y quiénes son las víctimas, pero no apoyan a la víctima por miedo a ser incluido en el grupo de la víctima.

Las características de los actores involucrados en el fenómeno se pueden resumir en la siguiente tabla:

<table>
<tr><th colspan="3">PERFIL DE LOS INVOLUCRADOS</th></tr>
<tr><th>AGRESOR/VICTIMARIO/ACOSADOR/BULLIE</th><th>VÍCTIMA</th><th>ESPECTADOR</th></tr>
<tr><td>Tiene la intención de dañar.</td><td>Es la persona considerada débil por el agresor.</td><td rowspan="3">Son los compañeros que observan el fenómeno.</td></tr>
<tr><td>Generalmente tiene una deficiencia de autorregulación.</td><td rowspan="3">Tiene un déficit de toma de decisiones.</td></tr>
<tr><td>Bajo desempeño académico.</td></tr>
<tr><td>Suele ser el mayor del grupo.</td><td rowspan="4">Motivan al agresor.</td></tr>
<tr><td>Escasa empatía.</td><td>Es sensible.</td></tr>
<tr><td>Es impulsivo.</td><td>Es tímida y ansiosa.</td></tr>
<tr><td>Tiene alta autoestima.</td><td>Tiene baja autoestima.</td></tr>
<tr><td>Tiene facilidad para socializar.</td><td>Tiene pocas habilidades de comunicación y socialización.</td><td rowspan="3">No apoyan a la víctima por miedo a ser también acosados.</td></tr>
<tr><td>Su relación paterna es deficiente.</td><td>Su relación es más estrecha y positiva con las madres.</td></tr>
<tr><td>Su entorno familiar es violento y/o de abandono</td><td>Recibe excesiva protección paterna.</td></tr>
<tr><td colspan="3">Fuente: Elaboración propia con datos de (Rodríguez Díaz y Mejía, 2012) y (Rodríguez Gómez, 2009).</td></tr>
</table>

1.3.2. Cyberbullying

El *cyberbullying* o ciberacoso, se refiere a la violencia escolar que se suscita a través del uso de las tecnologías de la comunicación (Santoyo Castillo y Frías, 2014). Para los autores Ortega, Calmaestra y Mora Merchán (2008), el *cyberbullying* es una nueva forma del *bullying* y lo definen como una agresión intencional y reiterada por parte de una persona o grupo utilizando formas electrónicas hacia otra persona.

Continuando con la idea de los autores Ortega, Calmaestra y Mora Merchán (2008), el *cyberbullying* se diferencia del acoso escolar tradicional por dos cuestiones. La primera, es que provoca mayor inseguridad en la víctima debido a que la agresión puede ser observada por una gran cantidad de espectadores un sinfín de veces. La otra diferencia es que, la víctima en muchas ocasiones no conoce a su agresor debido a que se actúa bajo el anonimato. Asimismo, el *cyberbullying* se puede manifestar en acciones como: mensajes de texto en los

celulares; fotografías o vídeos envidados en redes sociales o utilizadas como amenazas; llamadas anónimas; correos o mensajes amenazantes; o utilizar páginas web para difamar a la víctima.

1.4. Causas y efectos

El acoso escolar se origina por diferentes factores, para Prieto García (2005) el entorno familiar, escolar y social son primordiales para entender este fenómeno. A continuación se presenta una tabla con las diferentes causas que propician el acoso escolar.

<table>
<tr><th colspan="3">CAUSAS DEL ACOSO ESCOLAR</th></tr>
<tr><th>ENTORNO FAMILIAR</th><th>ENTORNO SOCIAL</th><th>ENTORNO ESCOLAR</th></tr>
<tr><td>Falta de cariño.</td><td rowspan="5">Medios de comunicación que propician la violencia: programas, películas, noticias, música.</td><td rowspan="4">Falta de reglamentos.</td></tr>
<tr><td>Falta de atención.</td></tr>
<tr><td>Falta de comunicación.</td></tr>
<tr><td>Separación, divorcio o ausencia de los padres.</td></tr>
<tr><td>Ser hijo único.</td><td rowspan="4">Ausentismo de profesores.</td></tr>
<tr><td>Pobreza y privaciones.</td><td rowspan="6">Videojuegos violentos.</td></tr>
<tr><td>Educación inestable y agresiva, excesivamente estricta o, por el contrario, permisiva.</td></tr>
<tr><td>Falta de control en la disciplina de los hijos.</td></tr>
<tr><td>Padres o tutor que trabajan doble jornada.</td><td rowspan="3">Falta de control del profesor ante el grupo.</td></tr>
<tr><td>Los agresores son víctimas de experiencias traumáticas de maltrato, donde el castigo físico es la principal fuente de imposición de mando autoritario.</td></tr>
<tr><td>Las víctimas del acoso escolar, suelen desenvolverse en un ambiente familiar sobreprotector donde se promueve una actitud de pasividad frente a sus pares.</td></tr>
<tr><td colspan="3">Fuente: Elaboración propia con datos de (Rodríguez Díaz y Mejía Moreu, 2012) y (Prieto García, 2005).</td></tr>
</table>

Por otra parte, las consecuencias del acoso escolar repercuten en todos los involucrados, las cuales son:

EFECTOS DEL ACOSO ESCOLAR		
EN EL AGRESOR	**EN LA VÍCTIMA**	**EN LOS OBSERVADORES**
Establecen vínculos de dominio y sumisión que afectan su desarrollo socio-personal y moral.	Alteraciones del sueño. Apatía y asilamiento. Ausentismo escolar. Baja autoestima. Deterioro progresivo en el rendimiento escolar.	Desarrollan sentimientos de culpabilidad o desensibilización al sufrimiento ajeno.
Tienden a caer en desequilibrios sociales como: el vandalismo, consumo de alcohol, porte de armas y robos.	Pensamientos suicidas. Problemas de alimentación. Problemas de salud. Propensos al desarrollo de conductas agresivas. Sufren ansiedad y angustia.	Los estudiantes se comportan de forma agresiva después de observar un acto de agresión.
Fuente: Elaboración propia con datos de (Rodríguez Gómez, 2009), (Rodríguez Díaz y Mejía Moreu, 2012) y (Santoyo Castillo y Frías, 2014).		

II. INSTRUMENTOS ESTABLECIDOS EN LA LEY PARA PREVENIR, ATENDER Y ERRADICAR EL ACOSO Y LA VIOLENCIA ESCOLAR

De acuerdo con Ley para Prevenir, Atender y Erradicar el Acoso y la Violencia Escolar del Estado de Nuevo León (2013), existen siete instrumentos que se deben implementar en la materia desde diferentes perspectivas y ejecutados por diferentes sujetos obligados.

INSTRUMENTOS

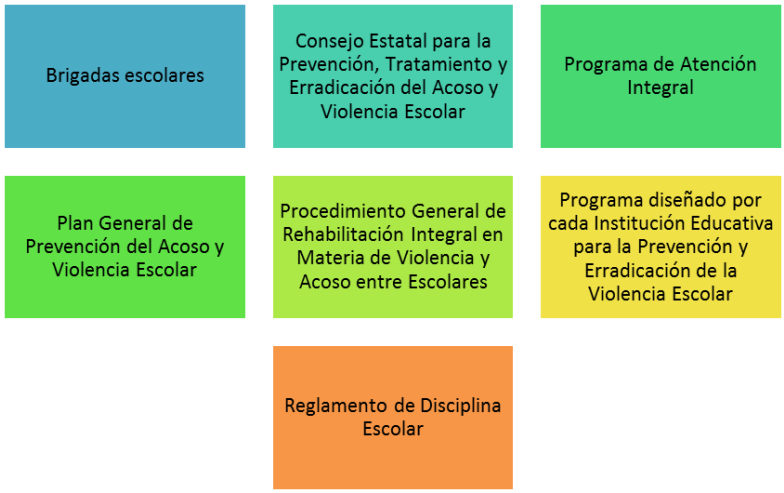

SUJETOS OBLIGADOS

Ayuntamientos de los municipios del estado	Comisión Estatal de Derechos Humanos	Consejo Estatal para la Prevención, Tratamiento y Erradicación del Acoso y Violencia Escolar
Planteles educativos	Procuraduría General de Justicia de Nuevo León	Secretaria de Educación de Nuevo León
Secretaría de Salud de Nuevo León	Secretaría de Seguridad Pública de Nuevo León	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Nuevo León

Los sujetos obligados tienen distintas atribuciones y obligaciones. A continuación se presenta un diagrama con las obligaciones de los sujetos obligados estipulados en la Ley.

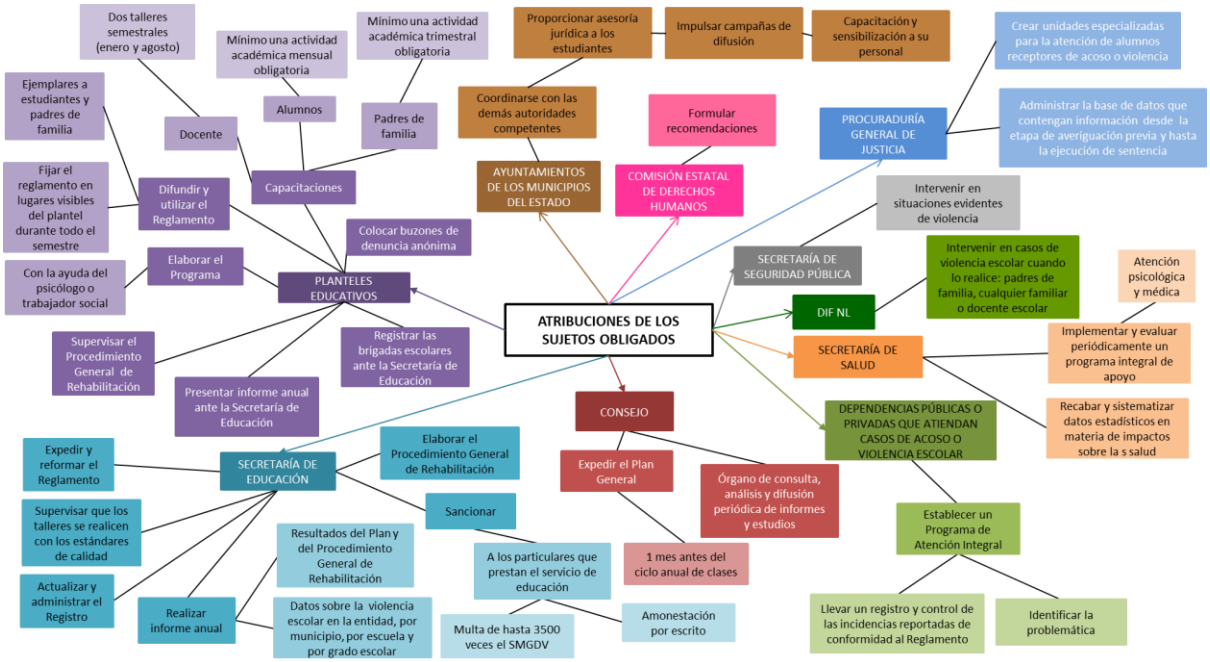

Fuente: Elaboración propia con datos de (Ley para Prevenir, Atender y Erradicar el Acoso y la Violencia Escolar del Estado de Nuevo León, 2013).

No obstante, los planteles educativos y la Secretaría de Educación, son los sujetos con mayor número de obligaciones. Las escuelas tienen las siguientes facultades: Elaborar sus programas para prevenir la violencia escolar, supervisar el Procedimiento General de Rehabilitación, difundir y utilizar el Reglamento de Disciplina, realizar capacitaciones para maestros, alumnos y padres de familia, registrar las brigadas ante la Secretaría de Educación

y presentar un informe anual sobre los incidentes de violencia escolar ante la Secretaría de Educación.

En lo que le compete al municipio, éste tiene la obligación de coordinarse con las demás autoridades competentes, así como proporcionar asesoría jurídica a los estudiantes y capacitar y sensibilizar a los empleados del municipio en el tema. De igual manera, los municipios tiene la facultad de impulsar campañas de difusión.

Referente a las atribuciones de la Secretaría de Educación, éstas son: Expedir y reformar el Reglamento de Disciplina, supervisar que los talleres se realicen con los estándares de calidad, elaborar el Procedimiento General de Rehabilitación, llevar el Registro Estatal de Incidencia de casos de acoso o violencia entre escolares y realizar el informe anual, donde se presentan estadísticas sobre los casos de violencia escolar y los resultados del Plan General y del Procedimiento General de Rehabilitación. Asimismo, dicha Secretaría tiene la facultad de sancionar a los particulares que presentan el servicio de educación que no cumplan con la Ley, mediante una amonestación por escrito y/o con una multa de hasta 3500 veces del SMGVD.[1]

2.1. Brigadas Escolares

En cada institución educativa, se debe instalar una brigada escolar con el fin de darle seguimiento a los programas diseñados por cada escuela. Asimismo, las brigadas existen para adoptar las medidas preventivas establecidas en el Plan General dentro de las escuelas. Estas brigadas sesionan una vez al mes y son integradas por el director de la escuela, dos docentes, el psicólogo o trabajador social adscrito al plantel y tres padres de familia. Por otra parte, cada plantel educativo tiene la obligación de registrar las brigadas ante la Secretaría de Educación.

2.2. Consejo Estatal para la Prevención, Tratamiento y Erradicación del Acoso y Violencia Escolar

Este consejo es un órgano de consulta, de análisis y de difusión periódica de informes y estudios relacionados con el tema. Es integrado por el titular o un representante de: el Poder Ejecutivo estatal, el Poder Legislativo estatal, las Secretarías estatales de Educación, Salud y Seguridad Pública, la Procuraduría General de Justicia, la Comisión Estatal de Derechos

[1] Salario Mínimo General Vigente Diario.

Humanos, el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, tres autoridades municipales (área metropolitana, norte y sur), dos especialistas en el tema, dos representantes de instituciones académicas, dos representantes de asociaciones de padres de familia y dos investigadores educativos.

De igual manera, un mes previo al inicio del ciclo escolar, el consejo es quien expide el Plan General de Prevención del Acoso y Violencia Escolar. Por otra parte, dicho consejo sesiona cada seis meses.

2.3. Programa de Atención Integral

Se refiere a cualquier programa de las dependencias públicas o privadas que atiendan casos de violencia escolar. Estos programas deben identificar la problemática y determinar las prioridades, para después orientar y canalizar a la víctima con las autoridades competentes. De igual manera, dichas dependencias deben darle seguimiento al cumplimiento del proceso de canalización y deben llevar un registro y control de las incidencias reportadas.

2.4. Plan General de Prevención del Acoso y Violencia Escolar

Dicho plan es de carácter obligatorio y es elaborado tras una consulta con especialistas en la materia por el Consejo. Asimismo, se debe realizar una evaluación cada año que se actualiza el Plan General. Los objetivos de dicho plan es obtener un diagnóstico sobre la violencia escolar en Nuevo León, así como obtener un registro estadístico de los incidentes de acoso y violencia entre escolares. De igual manera, el Plan General se debe tomar como referencia para la elaboración de los programas diseñados por las escuelas y para el Procedimiento General de Rehabilitación.

2.5. Procedimiento General de Rehabilitación Integral en Materia de Violencia y Acoso entre Escolares

Este Procedimiento General es de carácter obligatorio. Asimismo, se debe actualizar y evaluar anualmente. Dicho procedimiento es elaborado por la Secretaría de Educación y es aprobado por el Consejo Estatal. Los fines de este procedimiento son establecer lineamientos claros para denunciar los incidentes de violencia escolar y servir como instrumento de

respuesta inmediata de éstos. Por otra parte, las escuelas deben colocar buzones de denuncia anónima.

2.6. Programa diseñado por cada Institución Educativa para la Prevención y Erradicación de la Violencia Escolar

Los programas diseñados por las escuelas son con base en el Plan General y son de carácter obligatorio. Asimismo, son elaborados con la ayuda del psicólogo o trabajador social adscrito al plantel educativo. Se deben actualizar y evaluar anualmente. Estos programas son aprobados por la Secretaría de Educación, quien cuenta con un plazo de 5 días hábiles para retroalimentarlos y remitirlos a las escuelas. De la misma manera, las instituciones educativas cuentan con un plazo de 5 días hábiles para realizar aquellos cambios.

2.7. Reglamento de Disciplina Escolar

El reglamento es elaborado por la Secretaría de Educación y es de carácter obligatorio. Asimismo, los planteles educativos tienen la obligación de difundir y utilizar el reglamento mediante la entrega de ejemplares de éste tanto para los alumnos como para los padres de familias. De igual manera, deben permanecer algunos ejemplares del reglamento en lugares visibles de las escuelas durante todo el ciclo escolar.

Como puede observarse, existen los mecanismos legales para prevenir, atender y erradicar la violencia escolar; no sólo ellos sino también hay programas bien estructurados enfocados a la prevención de problemas como el acoso y violencia escolar, que promueve la Secretaría de Educación Pública. Sin embargo en la práctica, son pocas las escuelas que los implementan. La responsabilidad recae en los directivos quienes deben coordinar las acciones para que los docentes, alumnos y padres de familia participen en el diseño e implementación, según corresponda, de los programas y mecanismos citados previamente.

III. ACCIONES ENCAMINADAS A LA ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA ESCOLAR

3.1. Acciones gubernamentales

3.1.1. Programas y servicios estatales

Con base en el "Catálogo general estatal: Programas y prevención y servicios de atención" (2015), en Nuevo León existen los siguientes programas y servicios de atención a la violencia y acoso escolar: Programa de Atención Psicosocial, Escuadrón Anti-bullying, Atención Integral de las Víctimas de Delitos y el Módulo de Denuncia para la Violencia Escolar.

Fuente: Elaboración propia con datos de (Gobierno de Nuevo León, 2015).

A través de la Secretaría de Educación, se ofrece el **Programa de Atención Psicosocial**[2] (PAPS), el cual opera en los espacios físicos de las escuelas secundarias de Nuevo León, y tiene como objetivo proporcionar una atención especializada a los alumnos que presentan problemáticas psicológicas y sociales. Dicho programa tiene siete acciones dirigidas a atender las problemáticas de los alumnos:

1. **Apoyo Psicosocial preventivo y focalizada:** Se realiza la recepción de casos, la sensibilización individual, entrevistas y la sinergia interinstitucional.
2. **Pláticas, conferencias y talleres dirigidos a alumnos, padres de familia y docentes:** Se realizan con el fin de fortalecer la toma de decisiones en la resolución de diferentes problemáticas de los ámbitos familiares, escolares y sociales.

[2] La persona encargada es la Dra. Leticia Hernández Escamilla, Coordinadora del Programa. Tels. 2033 7328 y 2033 7333, correo electrónico: sepsicosocial@gmail.com

3. **Se Motiva:** Se brinda atención socio-psicopedagógica preventiva a los alumnos de 3° de secundaria, con el fin de incidir en la eficiencia terminal y continuación de sus estudios.
4. **"OE 5" Orientación Educativa:** Es dirigido a los alumnos, donde se realizan 5 sesiones para orientarlos sobre las múltiples opciones que ofrece la educación media superior y que tomen una mejor decisión.
5. **Feria de la Prevención:** Se realizan actividades recreativas para reforzar los factores protectores en los alumnos.
6. **Semana "YO me cuido con PAPS".**
7. **Reuniones con Trabajadores Sociales.**

Por otro lado, la Secretaría de Salud, a través de los Centros de Prevención de Adicciones (CAPA) pertenecientes a la Dirección Salud Mental y Adicciones, cuenta con un **Escuadrón Anti-bullying**[3], el cual actualmente sólo se está aplicando en el municipio de Guadalupe. Sin embargo, puede ser replicado en otros CAPA municipales, cuando éstos lo soliciten. El objetivo de dicho escuadrón es capacitar al personal docente y estudiantes para enfrentar el problema de acoso escolar en las escuelas mediante cursos y talleres.

Por otra parte, la Dirección de Orientación, Protección y Apoyo a Víctimas de la Procuraduría General de Justicia ofrece la **Atención Integral de las Víctimas de Delitos**[4], incluyendo a las de violencia escolar. Esta Dirección cuenta con procedimientos estandarizados de gestión de calidad y es de manera gratuita. Para solicitar este servicio, la víctima y/o testigo deben acudir al Centro de Orientación, Protección y Apoyo a Víctimas de Delitos (CODES) más cercano[5], donde son entrevistados por especialistas para detectar las necesidades y la asistencia pertinente, y en su caso, canalizarlos a las áreas correspondientes. En el Centro, se les ofrece atención jurídica, psicológica y social a las víctimas. La persona encargada de este servicio es la Lic. Alicia Ovalle Olivo, coordinadora operativa de la Dirección de Orientación, Protección y Apoyo a Víctimas.

[3] La persona responsable es la Lic. Yolanda Ramos de la Coordinación Estatal UNEME-CAPA. Tel. 8345 4326, correo electrónico: yolanda_ramos_luna@hotmail.com
[4] La persona encargada es la Lic. Alicia Ovalle Olivo, Coordinadora operativa de la Dirección de Orientación, Protección y Apoyo a Víctimas. Tel. 2020 5970, correo electrónico: alicia.ovalle@nuevoleon.gob.mx
[5] Existen tres CODES en el estado, ubicados en los municipios de: Escobedo, Guadalupe y Monterrey.

Otro servicio que ofrece el estado, mediante la Secretaría de Educación, es un módulo de información y de **denuncia para la violencia** y el acoso escolar a través de la vía telefónica, electrónica o física[6]. Los fines de este servicio son asegurar la confiabilidad de toda la información denunciada y contar con un equipo humano competente y comprometido que atienda los casos de manera integral.

3.1.2. Programas y servicios municipales

En el municipio de San Pedro Garza García se ofrecen programas y servicios que atienden casos de violencia y acoso escolar concretamente a través de dos Secretarías, la de Seguridad Pública Municipal y la de Desarrollo Social y Humano. A su vez, tales Secretarías actúan mediante la Coordinación de Prevención Social del Delito y el Centro de Atención Psicológica (CAP) respectivamente.

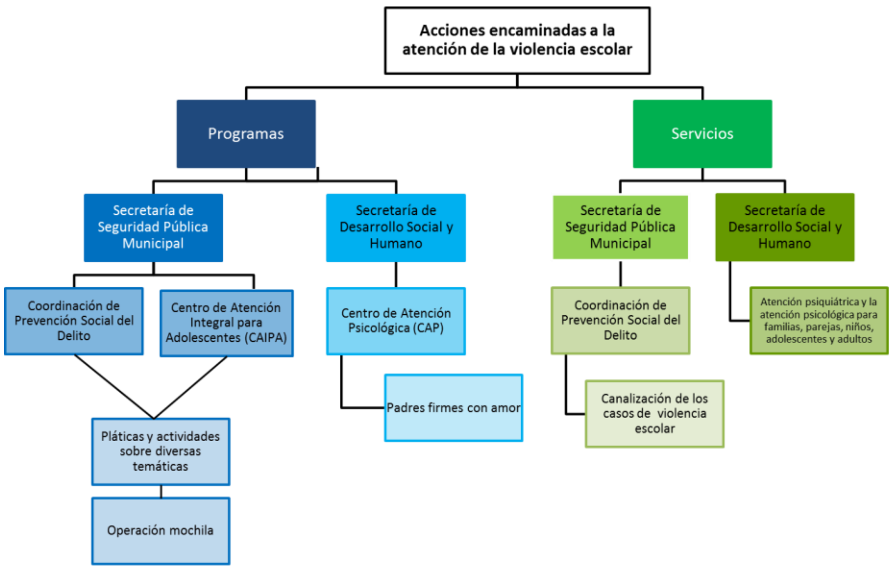

Fuente: Elaboración propia con datos de (Delgado y Jasso Ortega, 2017) y (Gobierno de San Pedro Garza García, 2015-2018).

De acuerdo con lo compartido en la entrevista con Delgado y Jasso Ortega (2017), la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, a través de la Coordinación de Prevención Social del Delito ofrece **pláticas y actividades**[7] sobre habilidades para la vida, de autoestima, de resolución de conflictos y del consumo de drogas. En esta última temática, el consumo de drogas, se realizan actividades con plastilina donde se les pide a los jóvenes que moldeen con el material cómo se sienten al consumir drogas. De esta manera, el personal puede identificar

[6] Tel. 2020 5051 y 2020 5052, correo electrónico: quejasydenuncias@uienl.edu.mx
[7] La persona responsable es la Lic. Evelyn Delgado, Secretaría de Seguridad Pública Municipal. Tel. 8988 1101.

mejor las emociones de los jóvenes, dado que es más fácil que los adolescentes compartan cómo se sienten con esta técnica que el preguntárselo directamente. Asimismo, las pláticas se realizan en conjunto con el Centro de Atención Integral para Adolescentes (CAIPA)[8].

Otro programa que la Coordinación de Prevención Social del Delito ofrece es la **Operación mochila.**[9] Como su nombre lo dice, dicha operación consiste en visitar las escuelas del municipio y revisar sus mochilas. Este programa se relaciona con la violencia escolar porque con esta operación se detectan posibles agresores debido a sus reacciones violentas ante la visita de los oficiales. De igual manera, en este proceso algunos alumnos denuncian al personal quiénes son los acosadores o agresores en las aulas. Por lo que, la Coordinación de Prevención dialoga con la trabajadora social adscrita al plantel educativo para solicitar que los alumnos mencionados acudan al CAIPA para atender su problemática y darle un seguimiento.

Asimismo, la Coordinación de Prevención Social del Delito **canaliza los casos de violencia escolar** que se les reportan hacia el CAIPA. Cuando las escuelas llaman a la Coordinación para reportar un incidente de violencia, un oficial visita la escuela y analiza la situación. En caso que sí sea un caso de violencia escolar, las personas involucradas se remiten al CAIPA. Generalmente, los reportes provenientes de las escuelas conllevan un tratamiento grupal. No obstante, cuando se trata de un caso más complejo, se le brinda un tratamiento individual al adolescente. Por otro lado, dicha Coordinación solamente reporta de manera general los casos atendidos, los talleres y pláticas realizadas y la población beneficiada, sin hacer un desglose en el tema de violencia escolar.

Por otra parte, con base en "Trámites y servicios" (2015-2018) en el municipio de San Pedro, la Secretaría de Desarrollo Social y Humano mediante el Centro de Atención Psicológica (CAP) ofrece el programa **Padres firmes con amor**[10], cuyo objetivo es que la población escolar pueda reconocer los signos de violencia física, psicológica y sexual. Mientras

[8] En estos centros se da atención a los adolescentes mayores de 12 años y menores de 18 años con problemas de conducta y que son sujetos a una investigación o procedimiento judicial que no amerita privación de la libertad en un centro especializado.

[9] La persona responsable es el Oficial Ismael Jasso Ortega, Coordinador del CAIPA. Tel. 824 25031, correo: caipa.sanpedro@outlook.com

[10] La persona encargada es la Lic. Mónica Estrada Rodríguez, Coordinadora del CAP. Tel. 8242 5023, correo: casadelamujer@sanpedro.gob.mx

que con los padres de familia se busca promover relaciones más sanas y funcionales. Dicho programa consiste en realizar pláticas en las escuelas sobre la prevención de violencia familiar y abuso sexual, así como una capacitación dirigida a padres de familia sobre la formación de los hijos mediante un taller de 10 sesiones.

De igual manera, el CAP brinda servicios como la atención psiquiátrica y la atención psicológica para familias, parejas, niños, adolescentes y adultos para coadyuvar al tratamiento integral del padecimiento por violencia familiar. Estos servicios se pueden solicitar a través de vía telefónica o acudiendo al CAP y tiene un costo basado en un estudio socioeconómico[11] de la persona atendida.

3.2. Acciones de las escuelas

De acuerdo con datos del Gobierno de Nuevo León (s.f.) tanto en las escuelas primarias como secundarias de San Pedro Garza García se realizan nueve programas que abordan diferentes temáticas, pero ningún programa es exclusivo para la atención de la violencia escolar. Los programas antes mencionados son: Ciencia de la familia, Desarrollo Humano (escuela de padres), Educación Indígena, Escuela de Tiempo Completo, Escuela Pública de Alta Calidad, Escuela Segura, Escuela Siempre Abierta , Red Edusat y Salud para Aprender (SPA). Sin embargo, solamente tres de estos podrían abordar el tema de violencia escolar, los cuales se desarrollan a continuación.

El programa de **Desarrollo Humano** tiene como objetivo promover la mejora de las comunidades escolares mediante actividades formativas con los padres de familia, para fomentar una mayor participación de éstos en la comunidad escolar. Por otro lado, el programa de **Escuela Segura**, busca la formación de una cultura de la seguridad integral en los escolares, a través del equipamiento escolar, diversas acciones formativas y la producción de materiales educativos.

Por otra parte, el programa **Salud para Aprender** es el único que es aplicado en todas las primarias y secundarias el municipio. Este programa tiene como fin promover la salud integral de la comunidad escolar y su entorno, por lo que es coordinado por la Secretaría de

[11] Mínimo: $15.00 MXN Máximo: $120.00 MXN.

Educación y la de Salud de Nuevo León. Asimismo, Salud para Aprender toma en cuenta la participación de los consejos escolares, padres de familia, docentes, empresas y sociedad civil.

CONCLUSIONES

Habiendo concluido el presente estudio, planteado como descriptivo del acoso y la violencia escolar en San Pedro, se puede decir que sí se describió el tema, sus características y causas a través de una investigación documental, también se incluyeron las acciones que está realizando el gobierno del Estado y del Municipio; sin embargo no pudo obtenerse cierta

información que se esperaba recibir de las entrevistas con los actores estratégicos y especialistas, las cuales a la fecha de conclusión -2 de junio-, siguen en proceso. Específicamente los datos pendientes son sobre las causas y propuestas de solución del problema desde la perspectiva de funcionarios municipales, directivos de escuelas y alumnos, las acciones que están realizando las escuelas y las Organizaciones de la Sociedad Civil, así como las estadísticas de casos registrados en el Estado y el municipio. Por lo anterior, en cuanto se concluyan las entrevistas mencionadas, el presente documento se actualizará con la información recabada.

Por otro lado, es importante mencionar que se agregó un apartado, por considerarse importante y necesario dar a conocer los "Instrumentos establecidos en la ley para prevenir, atender y erradicar el acoso y la violencia escolar", los cuales ha quedado de manifiesto con las entrevistas realizadas que no han sido difundidos lo suficiente para promover su aplicación en la operatividad de las escuelas, que son el lugar donde se desarrolla la problemática analizada, pues si estuvieran funcionando, los resultados serían diferentes.

Sin duda alguna los actores estratégicos entrevistados coincidieron en que son dos problemáticas las que se deben atender: el acoso y la violencia escolar. Sin embargo en el registro que se tiene de ambos, el acoso se destaca. Otra de las coincidencias que hay que señalar es que para prevenir y atender las problemáticas expuestas, se requiere la participación de alumnos, padres de familia, docentes, directivos y especialistas. Si uno de estos no colabora, el proceso se ve limitado, prevaleciendo la problemática en la comunidad.

REFERENCIAS

Delgado, E. y Jasso Ortega, I. (17 de mayo de 2017). Entrevista sobre la violencia escolar en San Pedro Garza García. [Comunicación personal]. Coordinación de Prevención Social del Delito.

Estrada, A. (29 de mayo de 2017). Entrevista sobre el acoso y la violencia escolar en San Pedro Garza García. [Comunicación personal]. Vía Educación, A.C.

Gobierno de Nuevo León. (2015). *Catálogo general estatal: Programas y prevención y servicios de atención*. Nuevo León: Coordinación Estatal de Seguridad Escolar.

Gobierno de Nuevo León. (s.f.). *Conoce tu escuela*. Recuperado el 24 de mayo de 2017, de sitio oficial del gobierno de Nuevo León: http://www.nl.gob.mx/servicios/conoce-tu-escuela

Gobierno de San Pedro Garza García. (2015-2018). *Trámites y servicios*. Recuperado el 24 de mayo de 2017, de sitio oficial del gobierno de San Pedro Garza García: https://www.sanpedro.gob.mx/tysweb/default.asp

Ley para Prevenir, Atender y Erradicar el Acoso y la Violencia Escolar del Estado de Nuevo León. Publicada en el Periódico Oficial el 01 de julio de 2013.

Marroquín, S. (1 de junio de 2017). Entrevista sobre el acoso y la violencia escolar en Nuevo León. [Comunicación personal]. Coordinación de Seguridad Escolar de la Secretaría de Educación del Estado de Nuevo León.

Ortega, R., Calmaestra, J., Mora Merchán, J., (2008). Cyberbullying. *International Journal of Psychology and Psychological Therapy, 8*(2), 183-192.

Prieto García, M. P. (2005). Violencia escolar y vida cotidiana en la escuela secundaria. R*evista Mexicana de Investigación Educativa*, *10*(27) 1005-1026.

Rodríguez Díaz, A. C. y Mejía Moreu, Y. K. (2012). Bullying: un fenómeno por transformar. *Duazary, 9*(1), 98-104.

Rodríguez Gómez, J. M. (2009). Acoso escolar: Medidas de prevención y actuación. *Educação, 32*(1), 51-58.

Santoyo Castillo, D. y Frías, S. M. (2014). Acoso escolar en México: actores involucrados y sus características. *Revista Latinoamericana de Estudios Educativos, 44*(4), 13-41.